GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE TERMINACIÓN**	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	NÚMERO		25CV122C2753 de 2026	
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		18/03/2026	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO				24/03/2026	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP				25CV122C2753 - SECOP II.	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO - TASER MODELO 7 PARA LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA - EMPAS, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.					
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA/ASOCIADO		NOMBRE		SELTIC S.A.S.	
		C.C. / NIT		900.884.541-0	
VALOR [$]		INICIAL		MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.124.080.196), EXENTO DE IVA, INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
			N/A	N/A	N/A
		VALOR TOTAL		MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.124.080.196), EXENTO DE IVA, INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.	
PLAZO		INICIAL		TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**
				24/03/2026	24/06/2026
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A	N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
			N/A	N/A	N/A

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE TERMINACIÓN**	Código: FO-M7-P6-009 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: Resolución designación de Supervisión N° 2026020011651de 24/03/2026	JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN C.C 79.871.510 (Administrativo Coordinador) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C 1.035.282.701 (Apoyo Técnico) ELISARAI TORRES ROLDÁN C.C 1.017.206.043 (Apoyo Jurídico) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero)
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	**No.**	CVA-100012884
	No. Anexo:	0
	Fecha Expedición:	20/03/2026
	Aseguradora:	Compañía Mundial de Seguros S.A.

AMPAROS	**%**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
			DESDE			**HASTA**		
			DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento del Contrato	20	$224.816.039,20	18	03	2026	20	12	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5	$56.204.009,80	18	03	2026	20	06	2029
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	$224.816.039,20	18	03	2026	20	06	2031
Provisión de Repuestos	10	$112.408.019,60	20	06	2026	20	06	2031

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

2. Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.

3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3°, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *"conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*, y que además en su artículo 95 consagra que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos"*. Así mismo, el artículo 6° de la norma en comento establece que *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.

6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de cuarenta y seis (46) dispositivos de control eléctrico - Taser Modelo 7. Estos bienes permitirán dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Policía Nacional de Colombia para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en el territorio Antioqueño enmarcado en la estrategia Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura – EMPAS de la Gobernación de Antioquia.

7. Que se adelantó el proceso de contratación por medio de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en ese sentido se suscribió el contrato N° 25CV122C2753 de 2026 el día 18/03/2026, suscribiéndose igualmente el acta de inicio con fecha del 24/03/2026 y cuya fecha de terminación es el día 24/06/2026.

8. Que el contrato N° 25CV122C2753 de 2026, se desarrolló y se ejecutó en buenos términos, con el cumplimiento normal del objeto contractual. Se recibieron a satisfacción cuarenta y seis (46) dispositivos de control eléctrico - Taser Modelo 7 y sus accesorios.

El 05 de junio de 2026 se llevó a cabo el protocolo de pruebas de funcionamiento de los dispositivos de control eléctrico en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, verificando el correcto desempeño de los equipos y sus accesorios, obteniendo la aprobación por parte de la entidad beneficiaria.

El 17 y 18 de junio de 2026 como resultado del protocolo de pruebas, la Junta Técnica del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional emitió el Acta de Protocolo de Pruebas, mediante la cual conceptuó técnicamente que los 46 dispositivos y sus accesorios cumplían con las especificaciones técnicas y operacionales exigidas, declarándolos aptos para su servicio, operación e ingreso al inventario institucional.

9. Que, en desarrollo de las actividades objeto del contrato N° 25CV122C2753 de 2026, el 18 de junio de 2026, mediante Acta de Recibo N° 1 – Final, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista SELTIC S.A.S realizó la entrega a satisfacción de 46 dispositivos de control eléctrico - Taser Modelo T- 7 con los siguientes accesorios: 92 baterías recargables, 138 cartuchos vivos operacionales de 3.5°, 138 cartuchos vivos operacionales de 12°, 10 cartuchos inertes, 4 estaciones de carga de seis bahías, 1 estación de carga de una bahía y 46 fundas en las instalaciones del Departamento de Policía de Antioquia - DEANT en el Distrito de Medellín.

10. En virtud del cumplimiento del objeto contractual pactado, es procedente dar por terminada la ejecución del Contrato No. 25CV122C2753 de 2026.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

Dar por terminada el proceso de contratación N° 25CV122C2753 de 2026, suscrito mediante acta de inicio con fecha del 24/03/2026 y cuya fecha de terminación fue el día 24/06/2026, como se detalla a continuación:

FECHA DE TERMINACIÓN:	24/06/2026
CAUSA DE TERMINACIÓN:	Cumplimiento del objeto contractual

1. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

2. El Supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta de terminación al garante.

Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE TERMINACIÓN**	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Para constancia firman, el 17 JUL 2026

JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN
Supervisor Contrato 25CV122C2753 de 2026
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
CONTRATANTE

JUAN PABLO YEPES QUINTERO
Representante Legal SELTIC S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó	**Nombre:** Elisarai Torres Roldán **Cargo:** Apoyo jurídico a la Supervisión.	**Firma:**	**Fecha:** 14/07/2026
Revisó:	**Nombre:** Yessica Hernández Ramos **Cargo:** Apoyo logístico-financiero a la Supervisión.	**Firma:**	**Fecha:** 14/07/2026
Revisó	**Nombre:** Laura Alejandra Castaño Pineda **Cargo:** Apoyo Técnico a la Supervisión.	**Firma:**	**Fecha:** 14/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			